

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 029-2016/SBN-SG

San Isidro, 05 de abril de 2016

VISTOS:

Los Informes Especiales Nros. 72 y 0091-2016/SBN-OAF-SAA de fechas 09 y 28 de marzo de 2016, emitidos por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

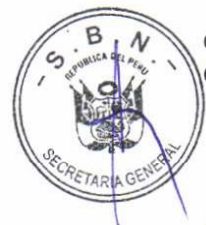
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)”*;

Que, en concordancia con la disposición antes señalada, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...). En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. (...)”*;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2014, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la empresa Americana Empresa de Servicios Generales S.R.L., suscribieron el Contrato N° 0012-2014/SBN-OAF, mediante el cual el contratista se obligó a prestar el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la SBN”, conforme a los términos de referencia de las Bases Integradas del Concurso Público N° 001-2014/SBN-CE, y a la propuesta técnica y económica del contratista;

Que, conforme se desprende de la cláusula tercera del citado contrato, la SBN se obligó a pagar al contratista la suma de S/. 857,346.96 (Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 96/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; y conforme a la cláusula quinta el contratista se obligó a prestar el servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la SBN en el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, el mismo que se inició el 01 de diciembre de 2014 y concluye el 30 de noviembre de 2016;



Que, Con fechas 12 de mayo y 31 de diciembre de 2015, se suscribieron la Adendas con el objeto de acordar la ejecución de prestaciones adicionales del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la SBN, hasta por la suma de S/. 60,305.79 (Sesenta Mil Trescientos Cinco con 79/100 Nuevos Soles) y S/. 80,419.14 (Ochenta Mil Cuatrocientos Diecinueve con 14/100 Soles), montos que equivalen al 7.034% y 9.38%, respectivamente, del contrato original;

Que, mediante el Memorándum N° 031-2016/SBN-SG-UTD de fecha 12 de enero de 2016, la Unidad de Trámite Documentario solicita la ampliación del servicio de seguridad y vigilancia para su local del Archivo Central; y la Procuraduría Pública a través de los Memorándums Nros. 0082 y 0182-2016/SBN-PP de fechas 27 de enero y 24 de febrero de 2016, respectivamente, solicita la ampliación del indicado servicio para su local sito en la Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 762, Oficina N° 901;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento mediante el Informe Especial N° 0059-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 02 de marzo de 2016 considera que: *“Que, en atención a las necesidades de la Entidad, a la fecha se han suscrito dos adendas al contrato original, por un importe equivalente al 16.414% siendo viable la suscripción de una tercera adenda hasta por el 8.586% del Contrato N° 012-2014/SBN-OAF”*. Asimismo, respecto al costo adicional de la prestación adicional precisa que: *“(…) para un período aproximado, comprendido desde el 11.03.2016 hasta el 30.11.2016, vale decir: ocho (08) meses y veinte (20) días, ascendería a S/. 61,703.21 (Sesenta y Un Mil Setecientos Tres con 21/100 Soles) equivalente aproximadamente al 7.197%”*;

Que, mediante el Informe Especial N° 000177-2016/SBN-OPP-CMC de fecha 07 de marzo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario correspondiente al adicional al servicio de seguridad y vigilancia por la suma de S/. 61,703.26 (Sesenta y Un Mil Setecientos Tres con 26/100 Soles), por la fuente Recursos Ordinarios;

Que, la empresa Americana Empresa de Servicios Generales S.R.L. mediante la Carta N° 160.16.AMERICANA de fecha 10 de marzo de 2016, bajo la Solicitud de Ingreso N° 05790-2016, ha adjuntado entre otra documentación, la Carta Fianza N° 78880-1 de fecha 09 de marzo de 2016, como Garantía de Fiel Cumplimiento para garantizar la Adenda al Contrato N° 012-2014/SBN-OAF para el servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la SBN, por la suma de S/. 6,171.00 (Seis Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, bajo ese contexto, resulta procedente la aprobación de la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 0012-2014/SBN-OAF, hasta por un monto ascendente a S/. 61,703.26 (Sesenta y Un Mil Setecientos Tres con 26/100 Soles);

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y estando a la delegación de la facultad establecida en el literal i) del artículo 1° de la Resolución N° 001-2016/SBN, modificada por las Resoluciones Nros. 017 y 027-2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 0012-2014/SBN-OAF, suscrito con la empresa Americana Empresa de Servicios Generales S.R.L., correspondiente al “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la SBN”, hasta por el monto de S/. 61,703.26 (Sesenta y Un Mil Setecientos Tres con



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 029-2016/SBN-SG

26/100 Soles); bajo las mismas condiciones y características del citado contrato, en todo lo que no se oponga al mismo.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y al Sistema Administrativo de Abastecimiento, a fin que realicen los trámites que correspondan, en el ámbito de sus funciones, así como a la empresa Americana Empresa de Servicios Generales S.R.L.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ARTURO GARCÍA COSSIO
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES